Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección de Protección Civil y Bomberos

TEMASCALAPA

Fecha de último artualización. FEBRERO 2022

Palacio municipal S/N Colonia centro, Temascalapa CP. 55980 Estado de Mexico. Telefono: 596 933 0 109





ELABORO:

HUMBERTO CERVANTES BRAVO

DIRECCION DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

MARISOL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

APROBO.

HUMBERTO CERVANTES BRAVO

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

VALIDACION

LIC. CUAHUTEMOC MARQUEZ QUEZADA





CONTENIDO

- 1.- INTRODUCCION
- 2.- MARCO JURIDICO
- 3.- FILOSOFIA
- 4.- ATRIBUCIONES
- 5.- ESTRUCTURA ORGANICA
- 6.- ORGANIGRAMA
- 7.- OBJETIVO
- 8.- FUNCIONES
- 9.- GLOSARIO
- 10.- BIBLIOGRAFIA





INTRODUCCION

El presente manual de organización, pretende optimizar el desempeño de la dirección de Protección Civil, Bomberos y Salud, estableciendo planes, programas, proyectos y acciones en materia de prevención y atención de emergencias con todas las dependencias que tengan que ver con la protección a la ciudadanía, sus bienes y propiedades en caso de que lo requieran y en todas aquellas situaciones que representan un riesgo para la población del municipio sea por causas naturales o fenómenos antrópicos tomando en cuenta que el territorio corresponde a una zona vulnerable ante diversos riesgos tales como incendios, inundaciones, fallas geológicas, materiales peligrosos etc. En el mismo contexto se establecerán las funciones de cómo se realizaran atinadamente cada una de las actividades delegando responsabilidades mismas que nos darán la pauta para simplificar y optimizar los servicios.

APROBACIÓN

En ejercicio de las facultades que me confiere el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos 122, 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberanode México, así como las fracciones III y XVI del Artículo 48 de la Ley Orgánica municipal del Estado de México y el Artículo 10 párrafo segundo del Bando Municipal a todos los habitantes del Municipio de Temascalapa hago saber: Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Temascalapa, ha tenido a bien expedir el presente Manual de Procedimientos de la Dirección de Protección Civil, Bomberos y Salud, Municipal como herramienta e instrumento administrativo y normativo de la Administración Pública del municipio de Temascalapa 2022 – 2024.





MARCO JURIDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 Art. 73
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios Del Estado de México.
- Ley General de Protección Civil.
 - Art. 1, 2 Fracción I a la XL, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51,52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94.
- Ley Orgánica Municipal
- Ley General de Salud
- Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México
- Reglamento de Salud del Estado de México.
- Bando Municipal del Municipio de Temascalapa.
 Art. 176, 177, 178, 179.
- Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB/2022. Señales y avisos para la Protección Civil.
- Reglamento de la Ley General de Protección Civil.
- NOM-034-SSA3-2013
- Reglamento de Protección Civil Municipal.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.





FILOSOFIA

MISION

Ser un gobierno responsable, honesto y transparente enfocado a promover el desarrollo y el crecimiento ordenado de la población con el fin de brindar de manera eficaz los servicios municipales que eleven la calidad de vida de la población.

VISION

Ser reconocido como un gobierno de continuidad eficiente y ejemplo en la región. Facilitador de oportunidades para que la población pueda disfrutar efectivamente de derechos y oportunidades por igual.





NUESTROS VALORES.

El servidor público en esta administración 2022-2024, comprende el compromiso con la ciudadanía del ejercer el servicio público de forma calidad profesional y con estricto apego a derecho, por lo que de forma enunciativa, más no limitativa han de seguirse los siguientes valores: como ejes rectores de esta administración.

HONESTIDAD: los recursos públicos y municipales y de origen Estatal y Federal abran de considerarse en la información financiera y formaran parte del patrimonio municipal, con la responsabilidad y procedimiento normativos y jurídicos que las leyes lo demanden.

PROFESIONALISMO: Cada servidora o servidor público tiene el compromiso de atender las responsabilidades que le confieren con eficacia y eficiencia, solventar en tiempo y forma los objetivos que le fueron encomendados.

COMPROMISO: Transformar las promesas en realidades, poner al máximo nuestras capacidades para sacar adelante aquello que sea confiado, lo cual se verá reflejado en el cumplimiento de los objetivos planteados.

JUSTICIA: Atender las demandas de la población de los Temascalapences con estricto apego a la normatividad y marco jurídico existente; adecuar y actualizar la normatividad.

LEALTAD: Apegarse y fomentar el espíritu de pertenencia y el espíritu de equipo de los trabajos propios y de los demás, para fortalecer el trabajo transversal y consolidar los objetivos institucionales con principios en el manejo de la información, sin la búsqueda del beneficio propio o de particulares.





ÉTICA: Entender que la Administración Pública es la organización municipal más importante que demanda nuestro mayor esfuerzo, compromiso y enfoque de resultados; servir con responsabilidad pública, la demanda y atención de los derechos de quienes nos debemos.

RESPETO: Reconocer el valor propio, los derechos y las obligaciones de los demás sin distinción de edad, sexo o religión; lo cual exige el cumplimiento de las leyes y normas, un trato digno y justo que nos permita vivir en un ambiente de paz y armonía.

TOLERANCIA: Ser capaces de respetar, aceptar y reconocer las diferencias de los demás, entender sus expresiones y actitudes, así como la diversidad respecto a su personalidad, cultura y sus variantes físicas para tener armonía en el espacio de trabajo, en la familia y en la comunidad.

TRANSPARENCIA: Actuar conforme a Derecho garantizar el acceso a la información pública gubernamental, con quienes ostentan el interés legítimo en los asuntos públicos, proteger los datos personales, el derecho a la vida privada, la intimidad y la propia imagen, en los términos y con las excepciones que establecen las leyes aplicables en la materia.





ATRIBUCIONES

LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

- Art. 19. La coordinación ejecutiva del Sistema Nacional recaerá en la secretaría por conducto de la Coordinación Nacional, la cual tiene las atribuciones siguientes en materia de protección civil:
- I. Garantizar el correcto funcionamiento del Sistema Nacional a través de la supervisión y la coordinación de acciones de protección civil que realicen los diversos órdenes de gobierno, mediante la adecuada gestión integral de los riesgos, incorporando la participación activa y comprometida de la sociedad, tanto en lo individual como en lo colectivo.
- II. Proponer políticas y estrategias para el desarrollo de programas internos, especiales y regionales de protección civil;
- III. Promover y apoyar la creación de las instancias, mecanismos, instrumentos y procedimientos de carácter técnico operativo, de servicios y logística que permitan prevenir y atender la eventualidad de un riesgo o peligro que representan los agentes perturbadores y la vulnerabilidad;
- IV Emitir y publicar las declaratorias de emergencia y de desastre natural,

COMPETE A LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

Identificar y diagnosticar los riesgos a los que están expuestos el territorio del Municipio y actualizar el Atlas Municipal de riesgos.

Elaborar, instrumentar, operar y coordinar el programa municipal de protección civil

Elaborar y operar programas especiales de protección civil y el plan municipal de contingencias.

Promover ante el Presidente Municipal, la elaboración del reglamento respectivo, a fin de llevar a cabo la debida elaboración y ejecución de lo que en esta materia se dispone en el bando municipal.

Establecer y mantener la coordinación con dependencias, instituciones y organismos del sector público, social y privado involucrándose en tareas en materia de protección civil, así como con los otros municipios colindantes.

Realizar inspecciones periódicas a empresas, cuya actividad pudiera provocar algún desastre o riesgo para el efecto de constatar que cuente con las medidas de seguridad.



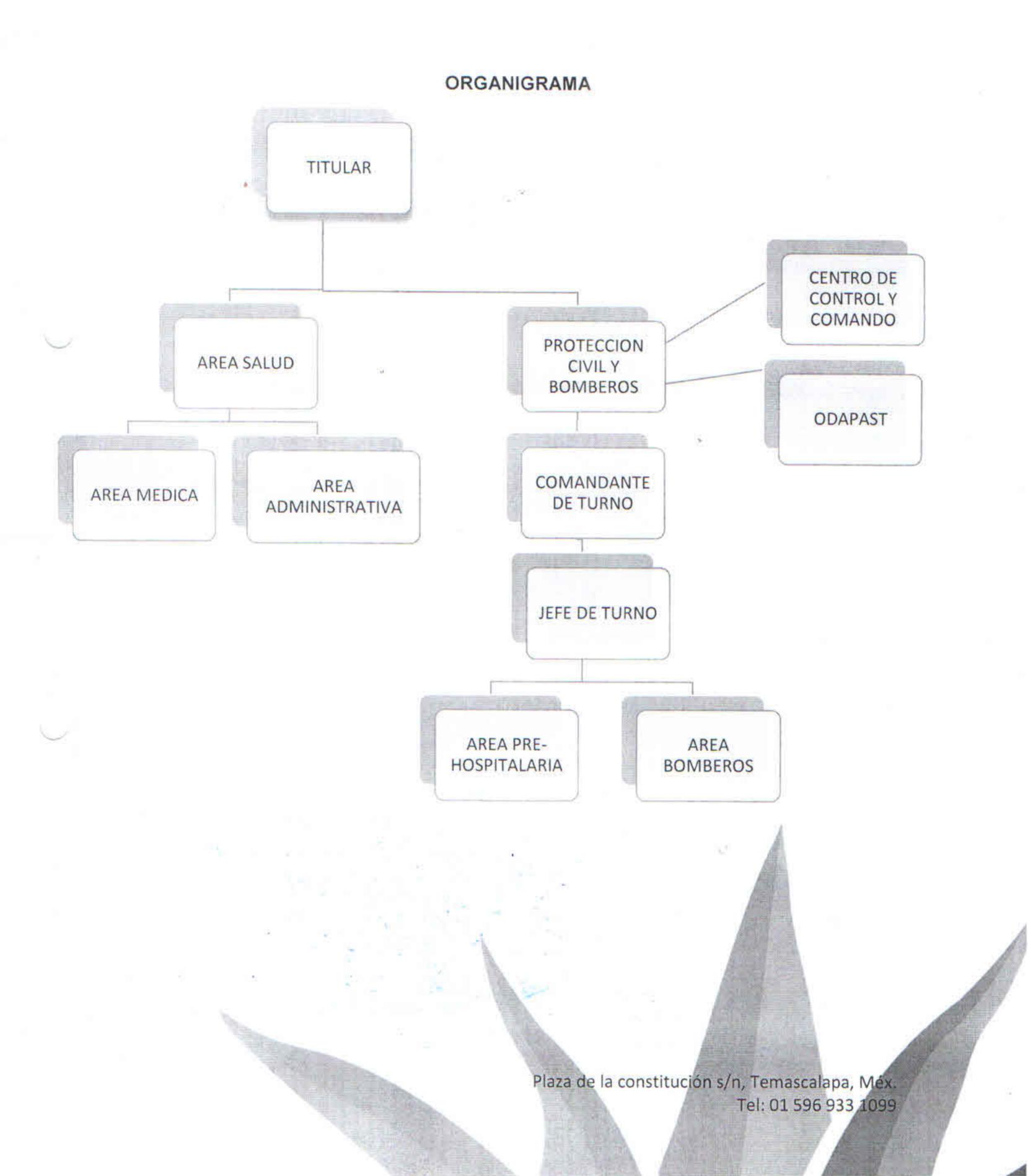


ESTRUCTURA ORGANICA

- A.- Director o titular de Protección Civil y Bomberos
- B.- Auxiliar Administrativo
- C.- Salud
- D.- Protección Civil y Bomberos
- E.- Centro de Comando y Control
- F ODAPAST
- G.- Comandante de Turno
- H.- Jefe de turno
- I.- Área Pre hospitalaria
- J.- Are de Bomberos











OBJETIVO

La Unidad Municipal de Protección Civil, Bomberos y Salud del H. Ayuntamiento de Temascalapa se encarga de formular planes, estrategias y planes de desarrollo que permitan alcanzar el objetivo básico de proteger a la persona y a su entorno ante la eventualidad de un desastre provocado por agentes perturbadores naturales o antrópicos.

FUNCIONES DEL TITULAR

Proponer modificaciones al bando municipal, actualizar reglamentos de protección civil y bomberos para su aprobación y aplicación garantizar el correcto funcionamiento del sistema de protección civil a través de programas preventivos encaminados a proteger y auxiliar a las personas, su patrimonio y su entorno ante la posibilidad de un desastre producido por un fenómeno natural o antrópico.

Promover y elaborar instrumentos que nos permitan contar con la identificación de riesgos y zonas de mayor vulnerabilidad ante la presencia de un fenómeno natural o antrópico, con la finalidad de minimizar la intensidad de destrucción que pudiera afectar.

Promover y ejecutar planes y programas que permitan la realización de simulacros, cursos y cualquier otra actividad encaminada a prevenir accidentes que pongan en peligro la integridad física de las personas y sus bienes.

Comisionar al personal para la revisión de las medidas de seguridad en materia de protección civil.

Realizar los trámites administrativos en general para la adquisición y/o mantenimiento de parque vehicular para garantizar se encuentre en óptimas condiciones para cualquier emergencia que se presente.

Rendir reportes periódicos a superior jerárquico (presidente municipal) sobre las actividades que realiza el personal a su cargo así como el estado que guarden los planes y programas implementados

Organizar coordinar y supervisar al personal a su cargo para brindar un mejor servicio a la ciudadanía

Vigilar el uso correcto de los sistemas de radiocomunicación y equipo de unidades de emergencia a su cargo tomando las medidas necesarias para que se mantengan en buen estado

Comparecer ante el cabildo para rendir informes del estado que guarda la dependencia o entidad a su cargo o cuando se discuta un asunto relacionado con sus actividades con los soportes documentales necesario

Las demás que le solicite el presidente o presidenta Municipal en disposiciones legales.





COMANDANTE DE TURNO

Conocer las obligaciones de su superior para sustituirlo en caso necesario, instruir y disciplinar al personal a su cargo

Asistir puntualmente a sus labores

Ejecutar acciones correspondientes a las sanciones que en materia de disciplina se hagan acreedores los elementos

Informar oportunamente al titular las novedades relevantes ocurridas durante el día

Clasificar diariamente las actividades de inspección y verificación que deban ejecutarse.

Designar a los elementos de cada departamento, para el trabajo diario

Promover cursos de capacitación y actualización para el personal de la dirección

Programar los traslados locales y foráneos.

Los demás que le solicite su jefe inmediato.

C2

Consolidar los planes de operación

Ejecutar las acciones necesarias que permitan mejorar y disminuir los tiempos de respuesta, para los servicios de emergencia.

Colaborar con la Unidad de Protección civil y bomberos, bajo los esquemas de operación de los sistemas tecnológicos de acuerdo a sus funcionabilidades en concordancia con los requerimientos de la operación.

En operación y funcionamiento de los centros de comando y control en apoyo con protección civil y bomberos y con apoyo de las herramientas tecnológicas para la atención de emergencias.

ODAPAST

El organismo descentralizado de agua potable Alcantarillado y Saneamiento de Temascalapa serán el encargado de brindar el apoyo en medida de sus posibilidades para el combate, control y extinción de incendios que por su magnitud requieran del aporte del servicio de líquido vital (agua).





PERSONAL ADMINISTRATIVO

Apoyar al área de salud en todo el control administrativo, de los recursos financieros, materiales y humanos, a fin de lograr mayor eficiencia y eficacia en las tareas y operaciones normales del área.

FUNCIONES

- I.- El personal de confianza mantendrá en resguardo toda la información y documentación de las inspecciones, verificaciones, trámites que lleve a cabo el área.
- II.- Atender y desempeñar los asuntos y/o comisiones que le encomiende el área de Salud.
- III.- Recibir las peticiones del titular turnándolas al área respectiva dándoles seguimiento, así como mantener permanentemente informada a la misma sobre sus avances y resoluciones
- IV.- Coadyuvar con la titular en la ejecución de los acuerdo y disposiciones dictadas por El Presidente y el H. Ayuntamiento.
- v.- Colaborar en la realización de informes periódicos, dirigidos al Presidente sobre las actividades desarrolladas en cada una de las Unidades y Departamentos, así como el análisis para la obtención de mejores resultados.
- VI.- Canalizar las solicitudes de personal en ausencia del titular.
- VII.- Dar permanentemente información a la titular de las incidencias que se generan en el Sistema.
- VIII.- Mantendrá el directorio actualizado de los tres órdenes de gobierno, organizaciones Civiles, Centros de Salud y personal del área.
- IX Dar contestación en tiempo y forma a los oficios recibidos así como canalizar a las Personas que soliciten un apoyo al titular y dar seguimiento.





- X. Atender y desempeñar los asuntos y/o comisiones que le encomiende el titular
 Del área que se requieran dentro de su ámbito de competencia.
- XI No podrá proporcionar información a personas ajenas al área.
- XII.- Apoyar al titular en las funciones inherentes al área de su competencia.
- XIII.- Mantendrá actualizados las existencias de medicamento para su compra y demás funciones que le determine el Titular.

Área Medico General

FUNCIONES

- I.- Brindar a la población la consulta general médica oportuna, eficaz y de calidad
 En el horario establecido.
- II.- Elaborar los certificados médicos y de defunción.
- III.- Los médicos expedirán los certificados que le solicite la oficialía Calificadora y Conciliadora.
- IV Apoyaran en las jornadas médicas que realice el área.
- V.- Las demás que le sean asignadas, a fin a las atribuciones que le competen.





GLOSARIO

ANTRÓPICOS

Es todo aquello que tiene que ver con los seres humanos y su posición en cuanto a lo natural, ya que engloba a todas las modificaciones que sufre la naturaleza por causa de la acción humana.

OSTENTAR

Mostrar algo con presunción y vanidad, llevar algo muy visible por sí mismo, poseer algo con que otorga derecho a ciertas ventajas.

LIMITATIVA.

Que limita o restringe.

ENUNCIATIVO

Es el que enuncia, afirma, razona, expresa, expone, declara, explica o manifiesta mediante una expresión o palabra de una manera breve alguna idea.

PERTUBADORES

Que altera el orden o provoca intranquilidad.

CANALIZAR

Recibir información y entregarla.

INHERENTE

Es aquél elemento que forma parte esencial dentro de un ser, que no puede ser separado de este y lo acompañará de forma permanente





BIBLIOGRAFIA

LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCCION DE PROTECCIÓN CIVIL, BOMBEROS Y SALUD. FUE REALIZADO EN MARZO 2022.

Maria leresa Lechuga Ruiz Estela Salas Medel Juni Ariadna Garcia Mendoza Acuarant Veronica Morales Hemander we Dapid Torres Vorgere Diego, Alberto Cravcia Reyes Raymondo Santillair Gouzalez Rayando Low Oner Conzuler Orocco Bulan Croz Hernandez Bus Harisol Hartinez Hartinez Alvaro Garcia Diaz Jaime Pacheco Guzman Marcelina Ava Litia lopez Garcia Lina Jorge Hernander Glez Alexis Gustavo Balderas Merino Alixon Boxaicz Roson KOMO BERUMBE HARIA HAGDALENA Romo Hading Hang de Louides Javides

PRINCIPALES PROCESOS DE LA DIRECCION

ALAPA ALAPA ALAPA ALAPA Alapa Da Órgano Da Órgano Da Graria Sada Sada Sada Sada Sada Sada Sada Sa	Municipio de Temascalapa Estado de Mexico	
ENASCALAPA zestated zestated o Unidad Administrativa Responsable Interesada Interesada Interección Civil, Bomberos y Salud Dirección de Protección civil, Bomberos y		I
EMASCALAPA 2022-2024 O. Persona Órgano O Unidad Administrativa Responsable Interesada Interesada Interesada Protección Civil, Bomberos y Salud A Dirección de Protección de Protección Givil, Bomberos y Salud Bomberos y Salud Bomberos y	ección Civil	Ayuntamiento
o. Persona Órgano o Unidad Administrativa Responsable Interesada Interesada Secretaria Secretaria Secretaria Aprotección Civil, Bomberos y Salud Protección de Protección de Protección Salud Bomberos y Salud Bomberos y	Revisión 00	De l'emascalapa
Responsable Persona Interesada Secretaria Director de Protección Civil, Bomberos y Salud Dirección de Protección de Protección de Protección y	erificar que los inmuebles destinados a actividades productivas cumplan con la ad de Protección Civil y Normas Oficiales Mexicanas.	Instrumentos Utilizados (Documentos, formatos, instructivos).
Persona Interesada Secretaria Director de Protección Civil, Bomberos y Salud Dirección de Protección de Protección de Protección y		
Secretaria Director de Protección Civil, Bomberos y Salud Dirección de Protección de Protección Sivil, Bomberos y	Solicita Requisitos, elabora escrito libre de solicitud de inspección (incluyendo datos sobre la ubicación del inmueble, ramo, razón social. Fecha de la última inspección y nombre del Propietario), dirigido al Director General.	Carta de Solicitud de Inspección
Director de Protección Civil, Bomberos y Salud Protección de Protección Civil, Bomberos y	Recibe Documentos y remite, según sea el caso asigna folio en la solicitud. Nota: Registra en el libro de control toda la documentación que recibe.	Libro de Control
Dirección de Protección Civil, Bomberos y	cumentación y Autoriza Inspección.	
Salud	omandante responsable de la inspección	

|--|

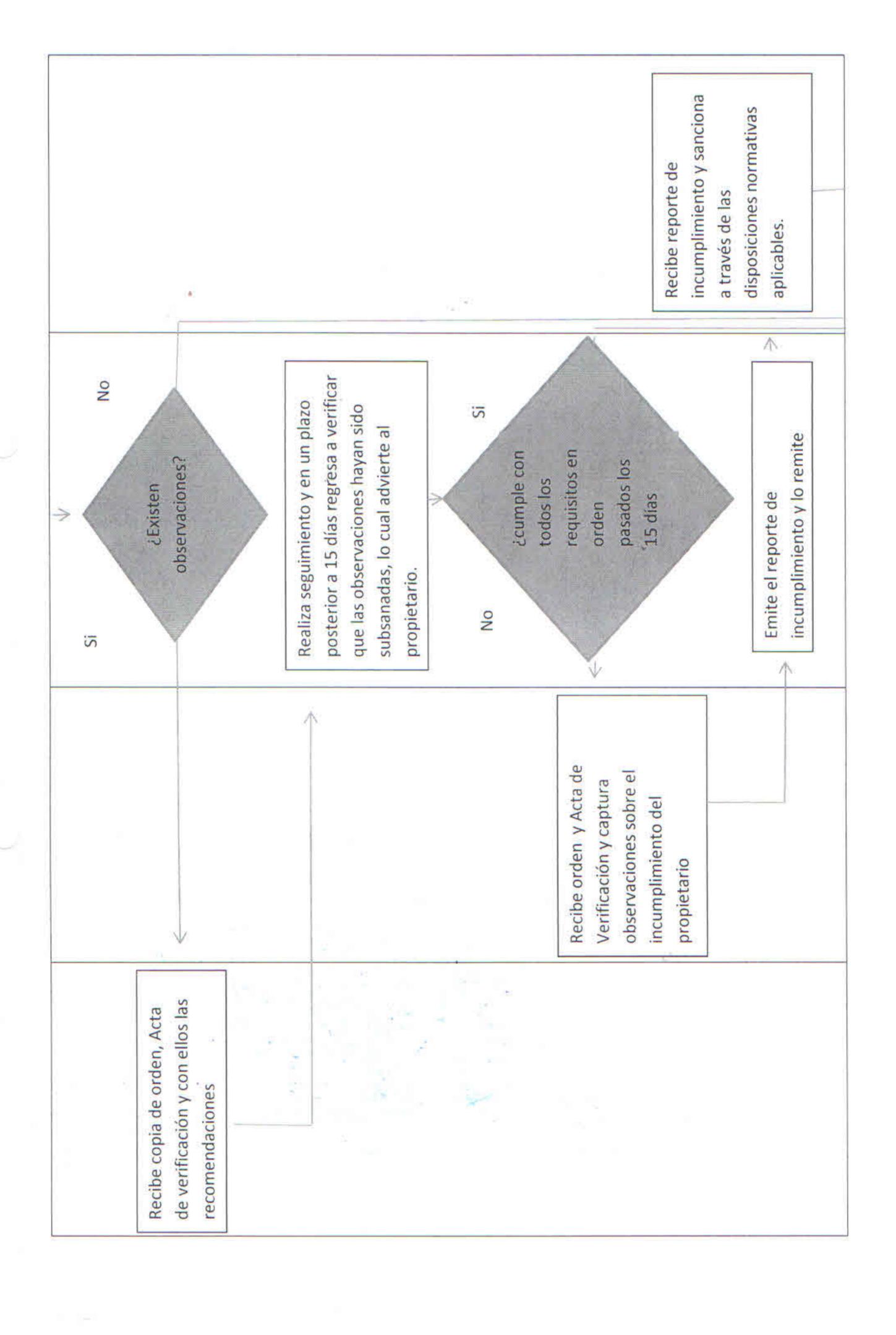
	Orden de Inspección y Acta de Verificación		Reporte de incumplimiento	Acta de Verificación	Acta de Verificación y Dictamen	Acta de Verificación y Dictamen	
Realiza seguimiento y en un plazo posterior a 15 días regresa a verificar que las observaciones hayan sido subsanadas , la cual advierte al propietario. Si cumple con todo en orden sigue paso 13 En caso contrario sigue paso 9.	Recibe orden y acta de verificación y captura observaciones sobre el incumplimiento del propietario.	Emite reporte de incumplimiento y lo remite	Recibe reporte de incumplimiento y sanciona a través de las disposiciones normativas aplicables. Se salta al paso 15.	Da el visto bueno y lo reporta en el acta de verificación	Recibe Acta de Verificación y Dictamen, firma y remite	Recibe Dictamen y acta de verificación sin ninguna observación y firmada	Fin del procedimiento.
Comandante	Secretaria	Comandante	Dirección de Protección Civil, Bomberos y Salud	Comandante	Director de Protección Civil, Bomberos y salud	P. Interesada	
∞	6	10	11	12	13	14	15

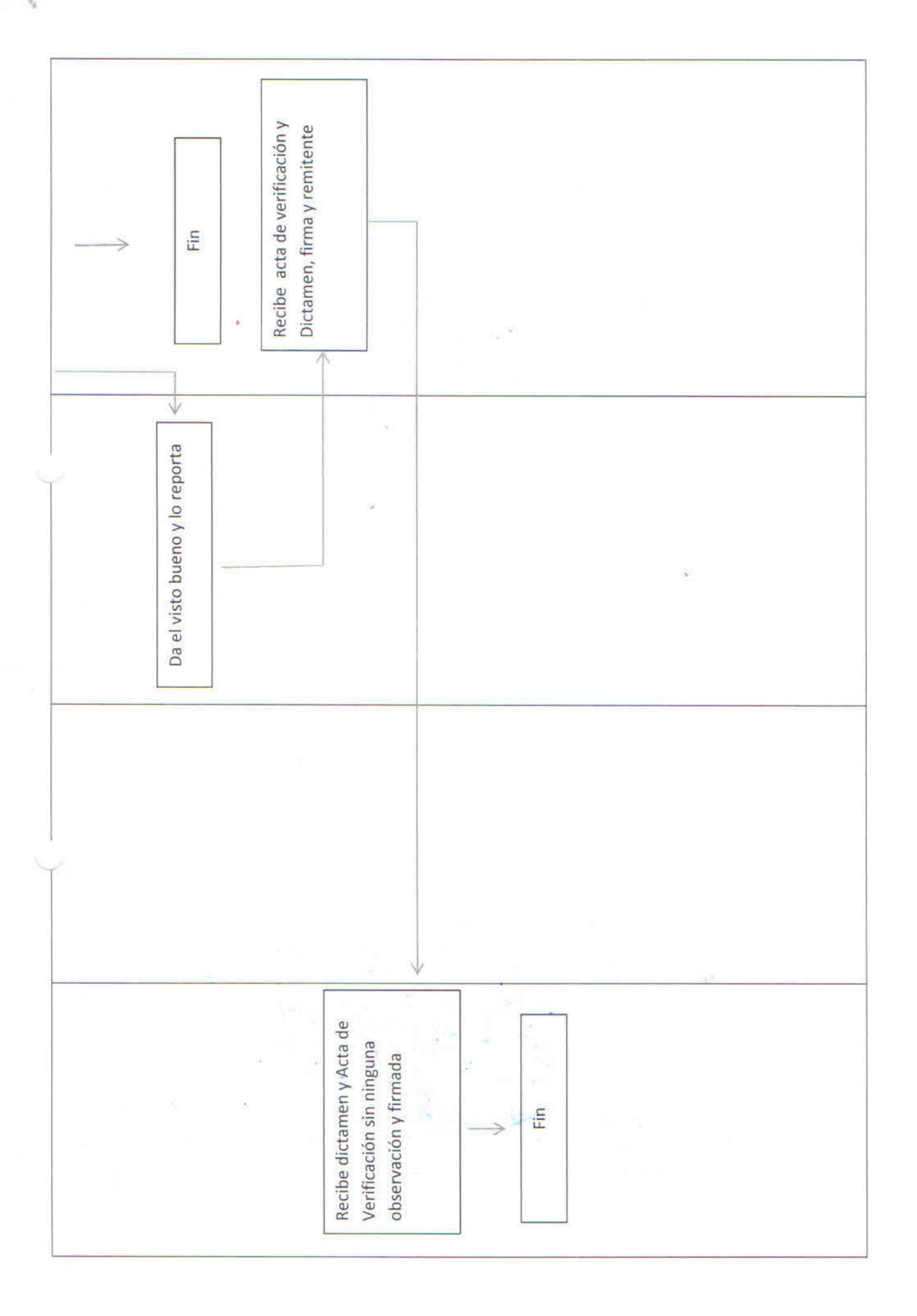
7.9

. .

Dirección de Brotección Civil	Emisión Echrero 2022
	Emision represo 2022
Código P.C2022-2024-01	Revisión 00
ados a actividades productivas	Objetivo: Verificar que los inmuebles destinados a actividades productivas cumplan son la normatividad de Protección Civil y Normas Oficiales Mexicanas.
Secretaria	Comandante Director de Protección Civil y Bomberos
Dice las correcciones al interesado	QQ.
Recibe documentos y remite y según sea el caso, asigna folio a la solicitud	
Captura datos generales del expediente en base de datos	is Si
	Recibe orden de inspección y responsable de la acta de verificación. Realiza
Elabora orden de inspección, Adjunta Acta de verificación y entrega al comandante designado.	*

10.0



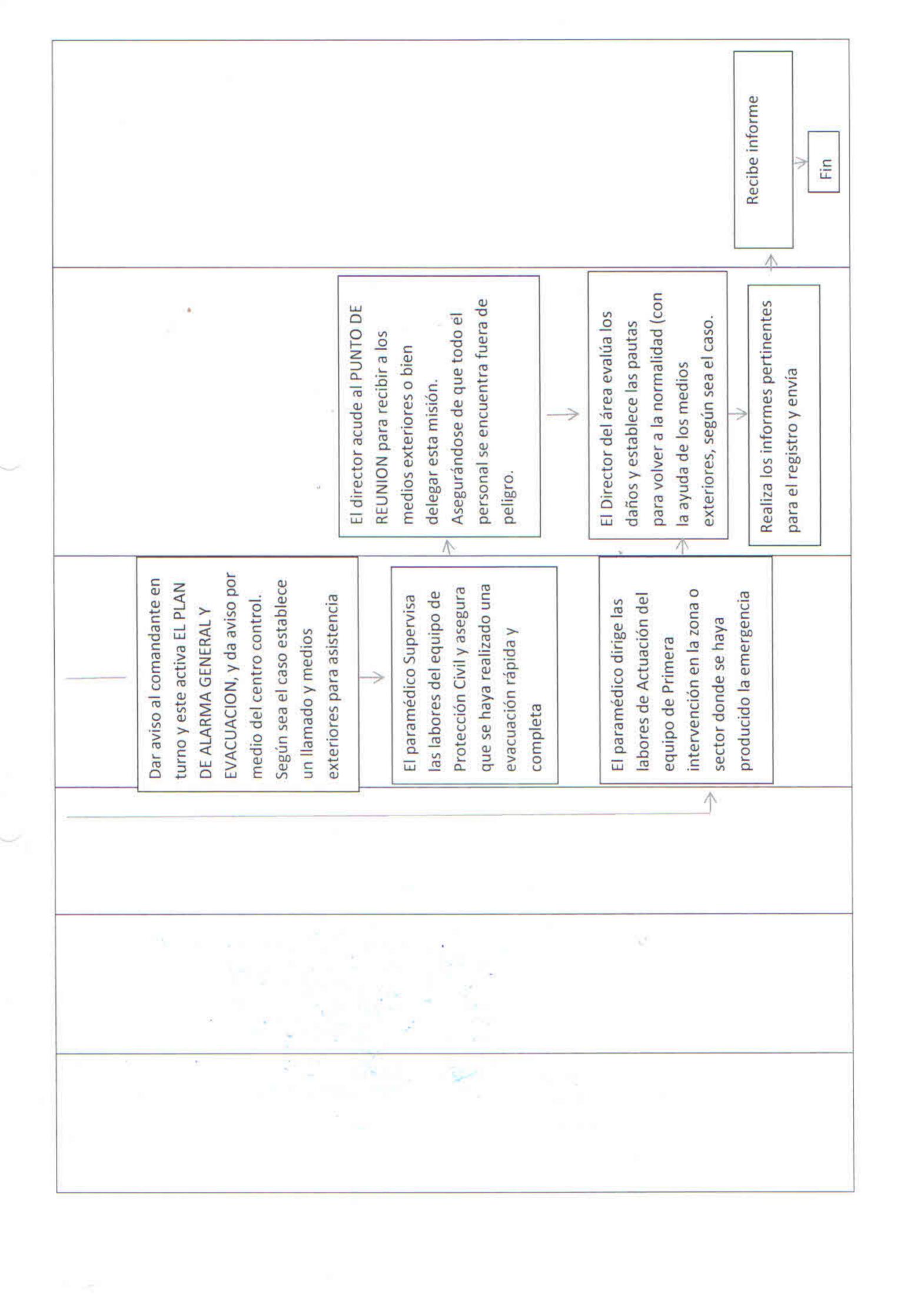


		H. Avuntamiento	De Temascalapa	Instrumentos utilizados (Documentos,	formatos, instructivos).			
unicipio de Temascalapa Estado de México	Procedimiento de Atención a una emergencia	Emisión Febrero 2022	Revisión 00	Tener una herramienta que ayude a la atención pronta de cualquier emergencia que de manera que el personal lo haga en el menor tiempo posible	Actividad	sea vía telefónica o por cualquier otro medio que le sea posible al	da los toques de timbre según sea el servicio que se requiera y da gnado	oicación, datos de la persona solicitante, el servicio que se rias.
Municipio de Te	Procedimiento	Dirección de Protección Civil Bomberos y salud	Código P.C. 2022-2024-02	Objetivo: Tener una herramienta que ayud presente de manera que el personal lo hag		Hace un llamado de apoyo, ya sea vía telefor momento del incidente	Recibe el llamado de apoyo, da los toques información al personal designado	Recibe la información del servicio, como ubicación, datos de la persona solicitante, requiere y las referencias que sean necesarias.
			ASCALAPA BE HARAIG Y CANIED 2022-2924	Persona órgano o Unidad	Responsable	Persona	Radio operador	Jefe en turno y personal Designado
			L	No.		Н	2	33

Acude al lugar del suceso, evalúa el incidente/accidente y determina si es controlable, si no es controlable se pasa al paso 9.	Da aviso a Comandante en turno y este activa EL PLAN DE ALARMA GENERAL Y EVACUACIÓN y da aviso por medio del centro de control. Según sea el caso, establece un llamado o medios exteriores para asistencia.	El paramédico supervisa las labores del equipo de protección Civil y se asegura de que se haya realizado una evacuación rápida y completa.	El director acude al PUNTO DE REUNION para recíbir a los medios exteriores o bien delegar esta misión. Asegurándose de que todo el personal se encuentra fuera de peligro.	El Director del área evalúa los daños y establece las pautas para volver a la normalidad con la ayuda de los medios exteriores.
Paramédico al mando del personal designado	Paramédico al mando del . personal designado	Paramédico al mando del personal designado	Director de Protección Civil , Bomberos y Salud	Director de Protección civil, Bomberos y Salud y el Departamento de Bomberos
4	5	9	7	∞

			Informe de daños	Informe de daños		
El paramédico dirige las labores de actuación del equipo de primera intervención en la zona o sector donde se haya producido la emergencia.		El director evalúa los daños y actúa en consecuencia para retomar a la normalidad lo más rápidamente posible	Realizar los informes pertinentes para registro y envía	Recibe Informe	Fin del procedimiento	
Paramédico al mando del personal	designado	Director de Protección Civil, Bomberos y Salud	Director de Protección Civil, Bomberos y Salud	Presidente		
6		10	11	12	13	

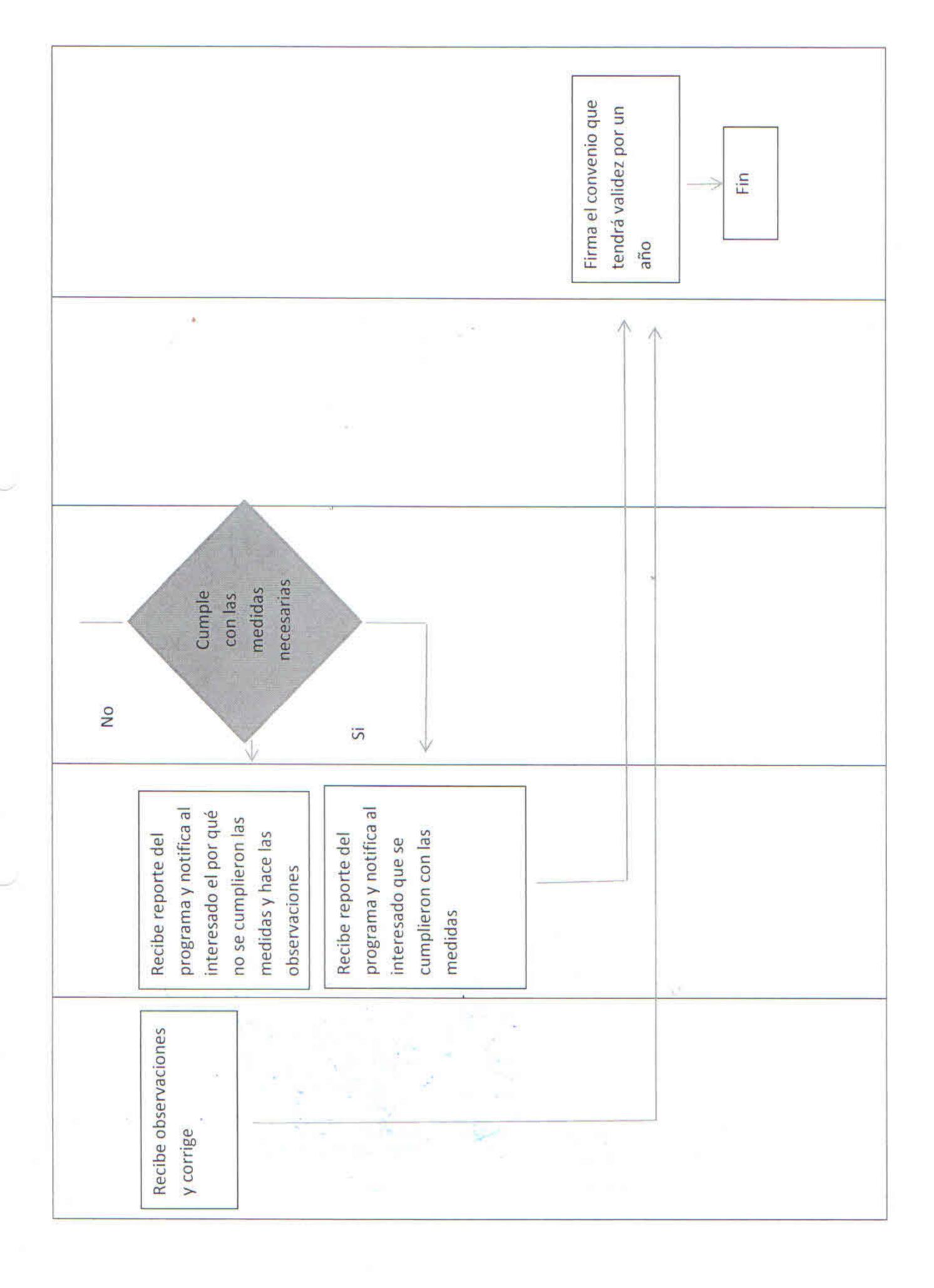
		Procedimiento de Atención a	una Emergencia		Ξ
	Dirección de Protección Civil Bomberos y Salud	ión Civil Bomberos y	Emisión Febrero 2022	Ayur	ntamiento
TEMASCALAPA	Código P.C.	Código P.C. 2022-2024-02	Revisión 00	. De Te	De Temascalapa
Objetivo: tiene una herramient tiempo posible.	una herramienta que ayude a la atención pronta do Radio Operador Jefe en T		de cualquier emergencia que se presente de manera que el "urno y Personal Paramédico al mando Proi	que el personal lo haga en Director de Pr Protección civil	aga en el menor Presidente
Inicio				y Bomberos	
Hace un llamado de apoyo ya sea vía telefónica o por cualquier otro medio que le sea posible al momento del incidente	Recibe el llamado de apoyo de los toques en el timbre según el servicio que requiera y da información al personal designado	del servicio como ubicación, datos de la persona solicitante, el servicio que se requiere y las referencias que sean necesarias.	Acude al lugar del suceso, evaluar el incidente/accidente y determina si es controlable o no controlable		
			Si ¿El incidente es controlable?		



	ión H. Ayuntamiento de Temascalapa			litación Instrumentos Utilizados la (Documentos, Formatos, Instructivos).		Officio	Documento con todas las características del inmueble	Programa de supervisión	Programa de supervisión	nas Normas Oficiales Mexicanas en Materia de Protección Civil.
Municipio de Temascalapa Estado de Mexico	efugios Temporales en caso de Inundación	Emisión Febrero 2022	Revisión 00	o para que el público sepa el procedimiento para la habilit hacer este proceso de una manera más eficiente y rápida	Actividad	sta Dirección para validar su inmueble co gencia.	Recibe documentos, captura y Remite. Nota: registra en un libro de control la documentación que recibe.	para la supervisión de los inmuebles que tingencia.	los inmuebles.	y turna a los responsables de la supervisión para verificar que Seguridad a través de programa y de acuerdo a las Normas le sigue paso 9, en caso contrario sigue paso 6.
Municipio de Temas	Procedimiento para la habilitación de Refugios Temporales en caso de l	Dirección de Protección Civil, Bomberos y salud	Código P.C. 2022-2024-03	Objetivo. Tener un protocolo para que el público sepa el procedimiento para la habilitación de Refugios y además hacer este proceso de una manera más eficiente y rápida	Ac	Mediante Oficio solicita la Autorización de esta Dirección para validar su inmueble como Refugio, Auto refugio, en caso de una contingencia.	Recibe document Nota: registra en un libro de co	Recibe documentos y elaboran el programa para la supervisión de los inmuebles que serán utilizados como refugios en caso de una contingencia.	Remiten el programa para la supervisión de los inmuebles.	El Director recibe programa y turna a los responsables de la supervisión para cumplan con las medidas de Seguridad a través de programa y de acuerdo a Oficiales Mexicanas. Si cumple sigue paso 9, en caso contrario sigue paso 6.
			ASCALAPA 2022 2024	Personas, Órgano o Unidad	Responsable	Persona interesada	Secretaria	Área Administrativa	Área Administrativa	Dirección de Protección Civil, Bomberos y Salud
			M	No.			2	3	4	2

Programa de suspensión	Reporte de programa		Convenio	
Recibe programa lleva a cabo la supervisión en base al programa y emite reporte de la supervisión al área administrativa	Recibe reporte de programa y notifica al interesado por qué no se cumplieron las medidas y hace las observaciones. Nota. Se da un plazo de 15 días para subsanar observaciones en caso contrario ya no se procederá su solicitud.	Recibe observaciones y corrige	Firma el Convenio, que tendrá validez por un año.	Fin del Procedimiento.
Comandante Responsable de la Supervisión	Área Administrativa	Persona interesada	Dirección de Protección Civil	
9	7	8	6	10

	Procedimiento para la H	Procedimiento para la Habilitacion de Refugios Temporales en cas	חומסו מובא בוו כמאם חב וווחוותמכונוו	Temascalana
	Dirección de Protección Civil, Bomberos y Salud	Bomberos y	Emisión Febrero 2022	
TEMASCALAPA	Código P.C. 2022-2024-03	24-03	Revisión: 00	
Objetivo Tener un protocolo para que el público sepa el más eficiente y rápida.		Jimiento para la habilitació	procedimiento para la habilitación de refugios y además hacer este proceso de una manera	este proceso de una maner
Interesado	Secretaria	Comandante Responsable de la Supervisión	Área Administrativa	Director de Protección Civil y Bomberos
Inicio				
Solicita Mediante Oficio la Autorización de esta			Reciben Documentos y elaboran el programa para la supervisión de	
Dirección para validar su inmueble como Refugio Auto refugio en caso de una contingencia	Recibe Documentos, > Captura y Remite		utilizados como refugios en caso de una contingencia	El director recibe programa y turna a los responsables de la supervisión para
		Recibe programa lleva a cabo la supervisión en base al programa y emite reporte de la	Remiten el programa para la supervisión de los inmuebles	verificar que cumplan con las medidas de seguridad a través del programa y de acuerdo a las normas oficiales
		administrativa		INICALCATION



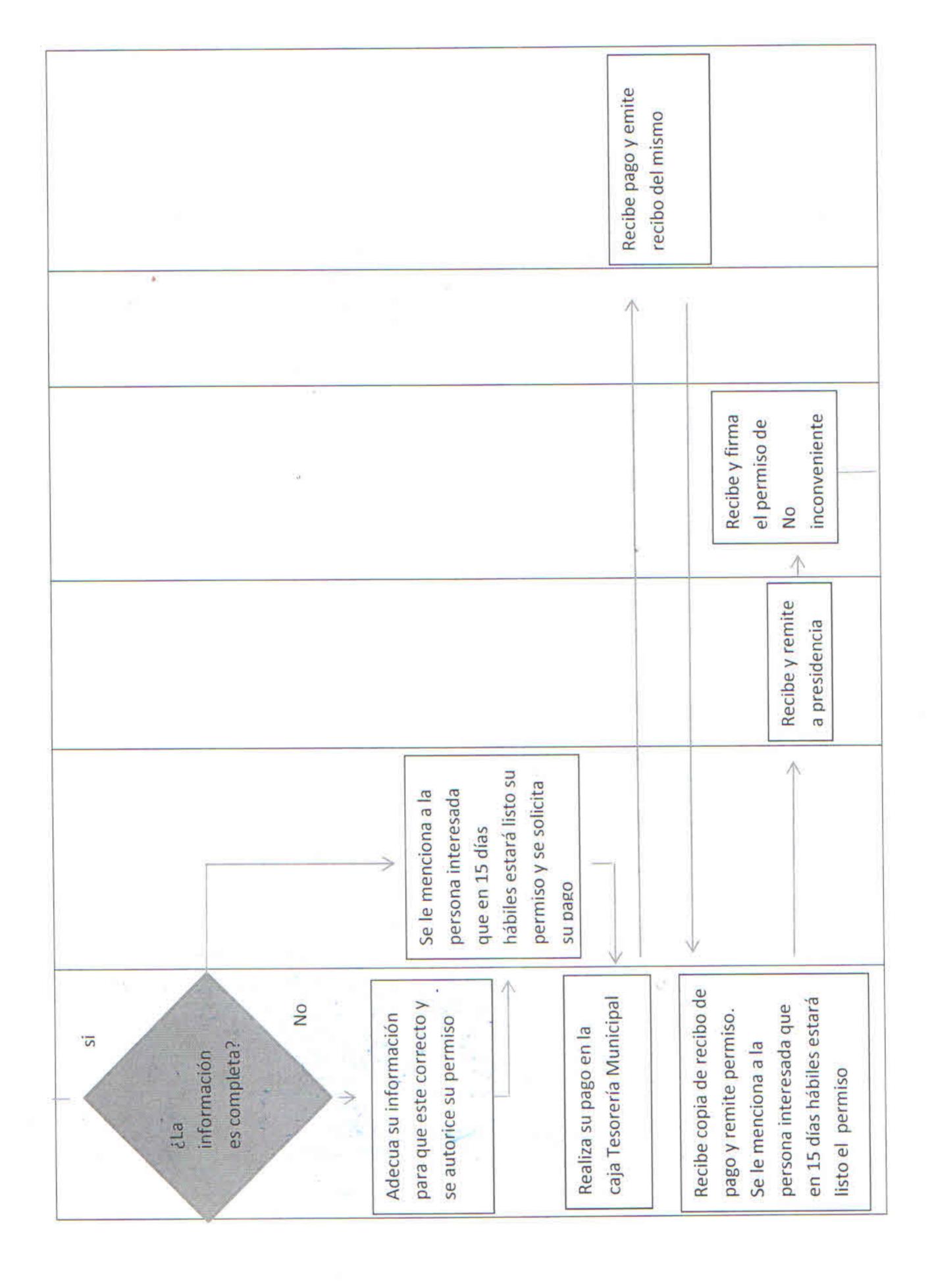
		Municipio de Te	Municipio de Temascalapa Estado de México	
		Procedimiento para Autoriz	Procedimiento para Autorizar un permiso de No Inconveniente	H. Ayuntamiento de
		Dirección de Protección Civil Bomberos y Salud	Emisión Febrero 2022	- Ellascalapa
MAS	SCALAPA	Código P.C. 2022-2024-04	Revisión: 00	
Pers	Persona, Órgano o Unida	Objetivo: Tener un protocolo establecido para autorizar los perm Inconveniente y de esta manera hacer más eficiente este trámite	do para autorizar los permisos de No más eficiente este trámite	Instrumentos utilizados
4	Responsable		Actividad	
Per	Persona interesada	Acude a la dirección de Protección Civil, Bomber requisitos que debe de cumplir para su permiso.	Protección Civil, Bomberos y Salud para solicitar la lista de cumplir para su permiso.	
	Secretaria	Atiende y escucha la problemática, ade ingreso de su solicitud.	Atiende y escucha la problemática, además orienta e indica los requisitos para el ingreso de su solicitud.	Lista de requisitos
Per	Persona interesada	El ciudadano proporciona los requisitos completos para iniciar el trámite correspondiente NOTA: Si la información es completa se pasa al paso 6, si no es completa	El ciudadano proporciona los requisitos completos para iniciar el trámite correspondiente NOTA: Si la información es completa se pasa al paso 6, si no es completa sigue paso 4	Lista de requisitos
	Secretaria	Hace las observaciones correspondientes que las hay	correspondientes a la información de la persona solicitante, si	
Per	Persona interesada	Adecua su información adecuaciones a la secre	para que este correcta y se autorice su permiso, remite taria.	
	Secretaria	Se solicita su pago		

Ų,

	Recibo de Pago	resada que Recibo de Pago	Recibo de Pago	Permiso de No inconveniente	Permiso de No inconveniente	Permiso de No inconveniente	Permiso de No inconveniente	
Realiza su pago en la caja Tesorería Municipal	Recibe pago y emite recibo del mismo	Recibe copia de recibo de pago y remite permiso. Se le menciona a la persona interesada que en 15 días hábiles estará listo el permiso.	La secretaria particular del presidente recibe y remite.	Recibe y firma el permiso de No inconveniente	Saca copia al permiso y remite original.	Recibe Original y saca copia y remite original	Recibe permiso de No Inconveniente	Fin del procedimiento
Persona interesada	Caja de la tesorería Municipal	Secretaria	Secretaria particular del presidente	Presidente	Secretaria particular del presidente	Secretaria	Persona interesada	
7	∞	6	10	# 1	12	13	14	15

H. Ayuntamiento de	Temascalapa		ite los tramites	Caja de la tesorera Municipal
Inconveniente	Emisión Febrero 2022	Revisión: 00	esta manera hacer más eficiente los tramites	Civil y Bomberos
un permiso de No I			de No inconveniente y de es	Presidente
Procedimiento para Autorizar I	ivil, Bomberos y Salud	2022-2024-04	misos	Secretaria Particular del Presidente
Proce	Dirección de Protección Civil, Bomb	Código P.C. 20	er u protocolo establecido para autorizar los per	Atiende y escucha la problemática, además orienta e indica los requisitos para el ingreso de su solicitud
		EMASCALAPA	Objetivo: Tener u protoco	do Salud Salud isitos isitos los los los ente

Dirección de Protección Civil, Bomberos y Salud Código P.C. 2022-2024-04 Código P.C. 2022-2024-04 Revisión: 06 Código P.C. 2022-2024-04 Revisión: 06 Revisión: 07 R						H. Ayuntamiento de
EMASCALAN Código P.C. 2022-2024-04 Dijetivo: Tener u protocolo establecido para autorizar los permisos de No inconveniente y literesado Inicio Acude a la Dirección de Protección Civil Bomberos y Salud para solicitar la lista de requisitos que debe de cumplir para su permiso Inicio Acude a la la problemática, además orienta e que debe de para el ingreso de para el ingreso de permiso W El ciudadano proporciona los requisitos completos para iniciar el trámite iniciar el trámite		Dirección de Protección (Sivil, Bomberos y Salud	En		Temascalapa
sado Secretaria Secretaria Secretaria Particular President del Presidente de	EMASC	Código P.C. 20	22-2024-04		Revisión: 00	
Secretaria Secretaria Particular Presidente Director de del Presidente del Presidente del Presidente del presidente del presidente del problemática, además orienta e su solicitud su solicitud	Jer	o establecido para autori	zar los permisos de No inc	>	sta manera hacer más eficien	te los tramites
Atiende y escucha la problemática, además orienta e indica los requisitos para el ingreso de su solicitud	nteresad		Secretaria Particular del Presidente	Presidente	Director de Protección civil y Bomberos	Caja de la tesorera Municipal
Atiende y escucha la problemática, además orienta e indica los requisitos para el ingreso de su solicitud						
Atiende y escucha la problemática, además orienta e indica los requisitos para el ingreso de su solicitud						
para el ingreso de su solicitud	Bomberos y Salud para solicitar la lista de requisitos	Atiende y escucha la problemática, además orienta e				
El ciudadano proporciona los requisitos completos para iniciar el trámite	que debe de cumplir para su permiso	indica los requisitos para el ingreso de su solicitud				
El ciudadano proporciona los requisitos completos para iniciar el trámite	>					
iniciar el trámite	El ciudadano proporciona los requisitos					
correspondiente	completos para iniciar el trámite correspondiente					



Recibe y firma el inconveniente y permiso de No remite Saca copia al permiso y remite original saca copia y remite Recibe Original y original Recibe permiso Inconveniente original de No Fin





SERÁN OBLIGACIONES GENERALES DEL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, BOMBEROS Y SALUD.

- I. El personal se distribuirá en dos turnos de cuarenta y ocho por cuarenta y ocho y en casos fortuitos de doce horas por doce horas o más, en casos de fuerza mayor se sujetara a lo dispuesto por el titular de la Unidad, Protección Civil y Bomberos.
- II. En caso de impedimento para asistir a sus labores deberá reportarse por cualquier medio que este a su alcance, informando la situación que lo impide y la cantidad de tiempo probable para solventarla, en caso de ser por cuestión médica presentara incapacidad o receta del servicio médico a que tenga derecho en caso de no hacerlo será sancionado o arrestado.
- III. El personal deberá presentarse quince minutos antes del horario de entrada, con motivo de uniformarse, reportándose al mando y tomar formación a efecto del pase de lista y revista, así como la entrega de unidades e instalaciones limpias y novedades del turno saliente.
- IV. El personal del turno saliente se retirara del edificio sin uniforme.
- V. Durante su jornada laboral deberá portar el uniforme completo, evitando combinarlo con prendas de vestir ajenas al mismo, el calzado limpio y lustrado.
- VI. En caso de los hombres el pelo será corto y el bigote recortado sin rebasar la comisura de los labios en el caso de las mujeres el pelo será recogido, sin exceso de maquillaje, las uñas cortas y sin anillos. Queda exenta el área de salud.
- VII. Deberá cuidar el quipo asignado para sus labores, reportando la pérdida o daño por escrito, asentado el servicio que se brinda y el motivo del daño o extravió, en caso de no poder justificar el motivo deberá reponerlo de inmediato.
- VIII. Al encontrarse en la via pública: No deberá meterse las manos en las bolsas, no deberá sentarse en la banqueta, recargarse en la pared, proferir palabras altisonantes o dirigirse con apodos o cualquier acto que contravenga la moral.
 - IX. Al encontrarse en turno deberá portar su identificación en un lugar visible, debiendo proporcionar a quien así se lo solicite, su nombre completo cargo y comisión.





- X. Deberá reportar novedades en forma verbal cuantas veces sea necesario o por escrito cual situación lo amerite.
- XI. No deberá distraer de sus ocupaciones a otras áreas, salvo en el caso de una comisión.
- XII. Al recibir una orden o comisión, deberá ejecutarla de forma inmediata.
- XIII. Al encontrarse con un subalterno o mando, así como elementos de corporaciones de Seguridad Publica titulares o de otras corporaciones deberá saludar militarmente.
- XIV. Deberá llevar a cabo las medidas de seguridad pertinentes en el ámbito de su competencia y con apego a las disposiciones legales así como el Bando Municipal y otras disposiciones aplicables al efecto.
- XV. El titular en todo momento estará en condiciones de verificar o inspeccionar a empresas, comercios, establecimientos o instalaciones, cuando exista un riesgo inminente a la población.
- XVI. Apoyar a los municipios vecinos que así lo soliciten en materia de capacitación, asesoría y respuesta a emergencia.
- XVII. Las demás que le confiera el cabildo y las leyes y otras disposiciones legales.
- XVIII. Queda prohibido usar el teléfono celular en formaciones y área de trabajo.
 - XIX. Queda prohibido usurpar rangos, así como ejercer facultades o atribuciones que no le correspondan.
 - XX. No podrá abandonar el servicio o la instalación de la unidad Municipal de Protección Civil, Bomberos y Salud sin causa Justificada y sin la autorización del titular.
 - XXI. Queda prohibido fumar dentro del edificio, banqueta, calles, cercana a la Unidad.

DE LOS DERECHOS DEL PERSONAL ACTIVO

El personal dependiente de la Unidad Municipal de Protección Civil, Bomberos y Salud podrá gozar de los siguientes derechos y beneficios:

- Recibir un trato digno y respetuoso de parte de sus superiores y subalternos.
- II. Recibir capacitación continua a fin de mantener un buen nivel de preparación.
- III. Recibir su dotación de uniformes por lo menos una vez al año.





- IV. Contar con un gafete de identidad expedido por el H. Ayuntamiento, para el ejercicio de sus funciones.
- V. Recibir de forma gratuita asesoria y representación legal en casos que requieran la comparecencia ante alguna autoridad judicial.
- Contar con treinta minutos para consumir sus alimentos en las áreas destinadas al efecto.
- VII. Trabajar tiempo extra siempre que no exceda de doce horas continuas en un mismo turno, y al pago de las mismas. En el área de Salud serán pagadas tiempo por tiempo.
- VIII. Contar con un seguro de la estancia correspondiente.
- IX. Se promoverá los ascensos y gratificaciones a que se haga acreedor por concepto de antigüedad, desempeño, puntualidad o destrezas específicas.
- X. Podrá gozar de 14 días de vacaciones dividida en dos periodos al año, sin que se cause perjuicio al servicio.

DE LAS SANCIONES

Los integrantes de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos, serán sancionados cuando incumplan los deberes y las obligaciones establecidas en el presente Reglamento de carácter interno siempre que no amerite la remoción, independientemente de las sanciones que señalen otras Leyes u ordenamientos de igual o menor jerarquía.

Son sanciones disciplinarias:

- I. Amonestación
- II. Arresto hasta por doce horas o treinta y seis horas, dependiendo la falta
- III. Suspensión temporal hasta por quince días
- IV. Degradación
- V. Baja





LA AMONESTACION: es el acto mediante el cual, se advierte al subordinado de la omisión o falta en el cumplimiento de sus deberes y se le exhorta a corregirse. La amonestación se hará constar por escrito pero siempre en forma privada.

EL ARRESTO: es el acto por el cual se ordena la privación de la franquicia del subordinado, por haber incurrido en omisión o falta que no sea grave, en ningún caso podrá exceder de treinta y seis horas.

LA SUSPENSIÓN: es el retiro temporal del servicio sin goce de sueldo, mismo que no podrá excederse los quince días.

LA DEGRADACION: consiste en retirar al infractor del cargo que ostenta.

BAJA: se entiende como baja la separación definitiva del infractor de la corporación.

Para la aplicación de las sanciones disciplinarias se tomara en cuenta las siguientes circunstancias:

I.- La conveniencia de suprimir conductas que lesionen la imagen de la corporación o afecten a los ciudadanos;

II.-El nivel jerárquico, los antecedentes y las condiciones socioeconómicas del infractor; y las circunstancias y condiciones en que se haya cometido la falta.

La amonestación se aplicara por el superior jerárquico, por el incumplimiento de las normas disciplinarias cuando la infracción no interfiera en el cumplimiento del servicio. En caso de reincidencia el infractor se hará acreedor a un arresto.

El arresto se aplicara por el superior jerárquico, por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en las normas disciplinarias o cuando la infracción altere el cumplimiento del servicio. La gravedad de la falta determinara la duración del arresto.





El arresto se impondrá en la siguiente forma:

- I.- Se pondrá a disposición del superior jerárquico de la unidad debiendo realizar las funciones laborales que le encomiende.
- II.- Hasta doce horas, cuando sea la primera vez que se incurre en el incumplimiento de las normas disciplinarias.
- III.- De trece a veinticuatro horas, cuando sea la segunda vez que se incurre en incumplimiento a las leyes y ordenamientos respectivos.
- IV.- De veinticinco a Treinta y seis horas, cuando sea la tercera vez que se incurre en incumplimiento de las normas disciplinarias.

SEPARACION TEMPORAL

De treinta y seis horas a quince días de separación temporal, cuando sea la cuarta o posteriores veces que se incurre en incumplimiento de las normas disciplinarias; en todo caso, se aumentara tres días por cada vez en que se incurra en incumplimiento de las normas disciplinarias hasta llegar al límite máximo de quince días.

El infractor cumplirà el arresto durante su franquicia en el lugar que se le asigne.

En los casos en que pueda existir responsabilidad penal, el supervisor jerárquico pondrá al elemento, sin demora, a disposición de la autoridad competente.

En los casos de separación temporal, el servidor público sancionado será sin goce de sueldo.

La aplicación de las sanciones disciplinarias a los integrantes de la Unidad Municipal de Protección Civil, Bomberos en todo caso se hará constar en el expediente personal respectivo.

No serán sancionados los integrantes de la Unidad Municipal de Protección Civil, Bomberos y Salud que se nieguen a cumplir órdenes ilegales





DE LA REMOCION

La remoción es la baja definitiva del servicio y la terminación de los efectos del nombramiento, expedido por la autoridad competente.

Son causas de remoción;

- l. Incurrir en falta de probidad y honradez, o en actos de violencia, amagos, injurias, maltrato a los superiores, compañeros, subordinados o familiares de unos u otros, dentro y fuera del servicio.
- II. Faltar por más de tres dias a sus servicios sin causa justificada, en un periodo de treinta días.
- III. Destruir intencionalmente edificios, obras, equipos, vehículos, instrumentos u otros objetos a su cargo.
- IV. Cometer actos inmorales durante el servicio.
- V. Revelar asuntos confidenciales o reservados de que tuviere conocimiento con motivo de la prestación del servicio.
- VI. Ocasionar con su imprudencia, abandono, descuido o negligencia, la suspensión o deficiencia del servicio; así como de la estación misma, sin la autorización del titular.
- VII. Desobedecer las órdenes verbales o escritas que reciba de sus superiores.
- VIII. Asistir a sus servicios con aliento alcohólico o bajo el influjo de bebidas alcohólicas, sustancias psicotrópicas o estupefacientes; o consumirlas durante el servicio o en el centro de trabajo.

Cuando alguna de las causas de remoción se desprenda la existencia de actos u omisiones que pueda constituir delito, se procederá de inmediato a hacerlo de su conocimiento del Ministerio público.

La separación y la remoción de los integrantes de la Unidad Municipal de Protección Civil, Bomberos y Salud, son de orden público e interés social.

Cuando el titular la Unidad o el Presidente Municipal en el ámbito de sus atribuciones, conozcan de asuntos relacionados con causas de remoción de los elementos de la Unidad Municipal de Protección Civil, Bomberos se abrirá un expediente con las constancias que existan sobre el particular quienes, en su caso tramitaran ante la contraloría correspondiente, la que podrá investigar los hechos y se sujetara al siguiente procedimiento:



- 1. Se notificara al elemento de la instauración y naturaleza del procedimiento, citándolo para que comparezca personalmente al lugar, dia y hora en que tendrá verificativo una audiencia para hacer saber los hechos que se le imputan, en la que podrá manifestar por si o por medio de persona de su confianza, en forma oral o escrita, lo que a su derecho convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos;
- II. Las notificaciones y las citaciones se efectuaran pro conducto del notificador, quien para el ejercicio de sus funciones estará investido de la fe pública;
- III. Entre la fecha de la citación y la de la audiencia, deberá mediar un plazo no menor de 3 dias ni mayor de cinco días hábiles;
- IV. Desahogadas las pruebas, si las hubiere, y los producidos, en su caso, los alegatos por parte del compareciente, el titular de Protección Civil o el Presidente Municipal, según corresponda, dictara dentro de los treinta días hábiles siguientes, la resolución pertinente, debidamente fundado y motivada.
- V. En la resolución se determinara la inexistencia de responsabilidad o la sanción que corresponda, notificando la resolución al interesado dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.
- VI. Posteriormente a la audiencia a la que se refiere a la fracción I del presente Artículo, el titular de Protección Civil y Bomberos o el Presidente Municipal en su caso, podrán determinar la separación temporal del elemento, cuando este se encuentre sujeto a investigación administrativa o averiguación previa por actos u omisiones de las que puedan derivarse presuntas responsabilidades y cuya permanencia en el servicio, a juicio de estos, pudiera afectar a la corporación o a la comunidad. La separación referida no prejuzga la responsabilidad que se le impute.
- VII. La separación temporal a que se refiere la fracción anterior suspenderá los efectos del nombramiento y regirá desde el momento en que se notificó al interesado.
- VIII. La separación cesara cuando así lo resuelva el Titular de la Unidad o el Presidente Municipal en su caso, independientemente de la iniciación, continuación o conclusión del procedimiento a que se refiere este artículo.
- IX. Si los elementos separados temporalmente, no resultaran responsables de la falta que se les imputa, serán restituidos en el goce de sus derechos y se les cubrirá sus haberes que debieron percibir durante el tiempo que duro la separación.
- X. La resolución que se dicte, tomara en consideración la falta cometida, la jerarquía y los antecedentes del elemento sujeto a procedimiento, así como las pruebas desahogadas.





XI. El procedimiento anterior se sujetara además al reglamento correspondiente y en lo no previsto se aplicara en lo conducente y en forma supletoria al Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

XII. De todo lo actuado se levantara constancia por escrito y las resoluciones respectivas se agregaran a los expedientes u hojas de servicios de los elementos de la Unidad.

DIRECTORIO

C. HUMBERTO CERVANTES BRAVO

TITULAR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, BOMBEROS Y SALUD.

C. ERICK RICARDO ARRIAGA GODÍNEZ

COMANDANTE DE LER. TURNO

C. RUBÉN DARÍO CONZÁLEZ CISNEROS

COMANDANTE 2 DO. TURNO

C. DAVID HERNÁNDEZ GARCÍA

JEFE DEL 1 ER. TURNO.

C. JULIO CESAR SOSA BALDERAS

JEFE DE 2 DO. TURNO

Plaza de la constitución s/n, Temascalapa, Méx. Tel: 01 596 933 1099

Lie Corriso Marcos V. Lic. Celio Sonher Sancher yers Monica Estla Pérez Budillo JENFER MONTES DE DON MORALES. Ha. Dolores Ostega Simenez All Cotiones Quinons Maro Miguel. Victorino Dominguez Rodriguez Gumaro Orozco Laguna FILIBERTO FERRER TSZA PA Botección Givil del Estado Agustín Martinez Colmenero